

BOLETIN OFICIAL.

San José, Mayo 25 de 1874.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del miércoles veintisiete de este mes se ha de rematar por este Juzgado y en el mejor postor la finca siguiente. Una hacienda de café, pastos, montes, caña de construcción y de azúcar, figura irregular, superficie parte quebrada y parte plana, situada en el paraje "Los Espinos" barrio de San Pablo, Distrito segundo de la Villa de Barba, segundo Canton de Heredia, y colindante: al Norte, con el potrero cerrado perteneciente a los Señores doña María Viques é hijas, don Santos Mora, Policarpo Chacon y Juan Manuel Solís; al Sud, con hacienda de los herederos de don Pedro Murillo, terreno de los herederos del finado Gregorio Gutierrez, María Nuñez y José María Ulate, terreno llamado de los Morales y otro de los herederos de la finada Toribia Solís, con un yurre de por medio; al Este, calle pública de por medio, con terreno de la testamentaria de don Ricardo Brealey; y al Oeste con el camino público de Sarapiquí. Esta dividida en tres secciones, la primera al Este, y comprende cuarenta manzanas mas ó menos: nueve de café, siete de caña de azúcar, y veinticuatro de potrero y montes. La segunda seccion, situada al Oeste del anterior, comprende sesenta manzanas mas ó menos: diez de café, y el resto de pastos y agricultura, en la cual está ubicada una casa de habitación de once varas de largo por ocho de ancho, volada de cáidizos por todos lados y un cañoncito de doce varas de largo y cinco de ancho, toda de maderas labradas, cubierta de teja, pared de adobes una parte y otra de horcones, con un patio al frente, con murallas de cal y piedra, en donde está una galera de horcones, de ocho varas de largo y cinco y media de ancho: una casa de veinticinco varas de largo por ocho de ancho, y un corredor del mismo largo y cuatro varas de ancho, cubierta de teja, maderas labradas, en la cual existe un trapiche de tres mazas de hierro, movido con su correspondiente rueda vertical, foso, tangia, una hornilla de nueva invención, con su puerta y compuerta, peroles de hierro, cañas, gradillas, moldes y demas útiles concernientes a la elaboración del dulce. El patio de beneficiar café es de sesenta varas en cuadro mas ó menos, cerrado de pretilos de cal y piedra por tres lados, enlozado la mitad próximamente; y un cañon de corredores dobles, del mismo largo, de los cuales se forman trece piezas de habitación inclusive dos cocinas, cubierta de teja, maderas labradas, con una pared de adobes que separa los corredores. Una retila con sus correspondientes ruedas y máquina para moverlas, dos pilas de cal y canto, un aventador, cajones y varios útiles del beneficio. La tercera seccion, contigua al Oeste de la expresada últimamente, consta como de veinticuatro manzanas: doce de caña de azúcar, cuatro de caña de construcción, y ocho de café, vale el todo de dicha hacienda la cantidad de cuarenta y ocho mil pesos, pertenece a la testamentaria de los Señores don Juan Gonzalez Re-

yes, y doña Estéfana Zumbado y herederos de doña Josefa Trejos é Hidalgo Señores Licenciados don Félix y don Federico, doña Josefa, don Matias é Ignacio, Raimundo y Señoritas Maria, Mercedes y Rosario Gonzalez y Trejos, segun título inscrito en el Registro de la Propiedad tomo septuagésimo sétimo, folio ciento nueve, finca número cinco mil doscientos treinta y seis, "Oriental," inscripción número uno, á veintitres de Febrero de mil ochocientos setenta y dos; y se vende á la hora y dia indicados por no admitir cómoda division, previa la informacion de utilidad y necesidad que al efecto se ha seguido. Acuda el que quiera hacer puja y mejora que se admitirá la que haga no bajando de su base.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia.

A las diez del dia once de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAIMUNDO CORDOVA.

J. M. Morales.—Rojelio Perez.

2.

A las doce del dia veintisiete del corriente mes, deben venderse en asta pública y en la puerta principal de la casa de habitación del infraescrito Juez árbitro, los bienes adjudicados, al pago de costas, deudas y disposiciones del quinto de la finada Señora Jerónima Ruiz y Hernandez, que consisten: en una parte proporcional a la suma de setecientos catorce pesos treinta y un centavos, en un terreno de quince manzanas de extension, el cual tiene una calle de entrada, de cuatro varas de ancho y trescientas de largo: es de superficie quebrada: una parte está dedicada a potrero y otra a la siembra de maíz; hallándose situado el inmueble todo, en el barrio de San Vicente, Distrito número sétimo, Canton primero de la Provincia de San José, y tiene por linderos: al Norte, un terreno de esta misma testamentaria y otros de los Señores Justo Umaña y Ramon Rodriguez, estando en medio los rios de Virilla y Parí; al Sur, propiedad de los Señores Francisco Gonzalez y Juan Soto; al Este, idem de los Señores Juan Ezequiel Gonzalez y Carlos Zúñiga; y al Oeste, rio del Virilla en medio, otro inmueble de la presente mortual, valuado en la cantidad de dos mil pesos; y cuatro siletas de petatillo y un sofacito, en diez pesos.

Juzgado árbitro testamentario. Heredia, á las nueve del dia ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

JACINTO TREJOS.

J. Francisco Fonseca.—M. C. Fonseca.

2.

A las doce del dia veintiocho del corriente se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un terreno constante de media caballería próximamente, sitoen "Picagres," jurisdiccion del Puriscal, canton cuarto de esta provincia, valuado en sesenta pesos; lindante: al Norte, con propiedad de Gabriel Chacon y Manuel Villalta; al Sur, con idem de Nicolas Bermudez; al Este, con terrenos de Reyes Valverde y Prudencio Mena, quebrada grande en medio; y al Oeste, con propiedad de Reyes Rojas y Nicolas Bermudez, calle real en medio, y está poblado de montaña y charral: un derecho en otro terreno, si-

tuado en el llano grande, jurisdiccion del mismo canton, constante de ciento noventa y cuatro manzanas, cuyo derecho no está deslindado, y está valuado en cincuenta y ocho pesos. Estos bienes pertenecen a la mortual del finado J. Trinidad Rojas y Montero; y se venden á pedimento de partes para pago de deudas y costas en la referida mortual. Quien quisiere hacer postura ocurra el dia y hora indicados, que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado único constitucional. Santiago, á las dos de la tarde del dia doce de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

JOSÉ HERRERA.

José M. Herrera h.—Fernando Vargas.

2.

A las doce del dia veintisiete del mes en curso, remataré en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un pedazo de tierra como de un cuarto de manzana, de superficie plana, figura irregular, sembrado de almácigo de café, situado en el barrio de San Rafael, tercer Distrito del primer Canton de esta Provincia, limitado por el Norte, con propiedad de la Señora Maria Antonia Araya; al Sur, calle en medio, con terreno del Señor José Antonio Sanchez; al Este, con id. de Joaquín Ramirez; y al Oeste, calle en medio, con id. de la Señora Maria Antonia Araya, valorado en sesenta pesos: cuyo inmueble pertenece al Señor Enrique Sanchez, y se vende de orden de este Juzgado para hacer cumplido pago á su acreedora Señora Gertrudis Alvarado. El que quiera hacer propuesta, que se presente el dia y hora señalados. Juzgado tercero Constitucional de Heredia, Mayo veinte de mil ochocientos setenta y cuatro.

C. SAENZ.

Joaquín Saenz. B.—L. Elizondo.

1.

A las doce del dia primero del entrante mes de Junio se han de rematar en el mejor postor, y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: Una cama de bronce en \$34. Un armario en \$23. Una máquina de coser en \$68. Una cama en \$8. Una banca estante en \$3. Un lavatorio, piés torneados, en \$5. Un lavatorio sencillo, en \$1. Una caja madera en \$3. Dos cofres amarillos entuchelados, en \$20. Uno id. negro entuchelado, en \$8. Dos id. viejos, en \$2. Un aparador en \$10. Una mesa, regular tamaño, en \$5. Un tinajero madera en \$1.50. Un molinero id. en \$2. Una máquina de moler café en \$6. Un caldero de hierro en \$2. Una olla de hierro pequeña, en \$0.75. Cuatro planchas hierro en \$1. Una piedra de moler en \$0.75. Otra id. id. id. pequeña en \$0.75.

Una cazuela sonta en \$0.50. Una plantilla vieja en \$0.50. Una poltrona madera, amarilla en \$1.50. Un sillón de resortes en \$8. Una comodita pequeña en \$5. Un sofá de resortes en \$17. Estos bienes pertenecen á la mortual de Don Vicente Montes-de-Oca, y se venden de orden de este Juzgado á petición de partes, para pagar la pension alim enticia á la viuda Señora Doña Francisca Vargas de Montes-de-Oca. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela á las dos de la tarde del dia veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

RAMON LOMBARDO.

D. Rodriguez.—Dolores Ardon.

1.

Señor Juez 2º en 1ª Instancia. Miguel Mora, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, ante V. respetuosamente expongo: Segun consta del título que presento, para que se tome razon y se me devuelva, me pertenece como único dueño un terreno de potrero, constante como de seis manzanas, situado en el barrio de Dolores de esta Ciudad, distrito tercero, canton primero de esta Provincia: que tiene por linderos: al Norte, terreno de Don José Maria Mora; al Sur y Este, la casa y calle de la Pólvora; y al Oeste, terrenos de Don Policarpo Alcázar y Don Juan Canet: inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo, folio doscientos diez y nueve, finca número dos mil quinientos cuarenta y uno, "Oriental," inscripción número uno. Don José Maria Mora, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, á quien perteneció anteriormente el terreno, por escritura pública, g-torgada en esta Ciudad, á las once del seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, ante Don José Santos Leon, Alcalde segundo de la misma, hipotecó el mismo terreno, especialmente, en favor del Presbítero Don Cecilio Umaña, tambien mayor de edad, de profesion la de su ministerio, y de este vecindario, por la cantidad de quinientos pesos, que le dió á mútuo, reconociendo el deudor Mora el interes de un seis por ciento anual, durante el término de tres años. La finca se describe en dicha escritura así: un potrero situado en Maria Aguilar, jurisdiccion de esta Ciudad, que tiene por linderos: al Norte, terreno de Don Juan Balladarez; al Sur, potrero de Policarpo Alcázar; la Este, calle real, que va para las Bóvedas; y al Oeste,

propiedades de los Señores José María Gutierrez, Jerónimo Esquivel, Juan Zamora y Próspero Fernandez. De la escritura se tomó razón en el oficio general de hipotecas, al folio ciento diez del libro respectivo, á las tres de la tarde del día seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Vencido el plazo estipulado en la escritura, Don José María Mora pagó la cantidad adendada y réditos, pero no se cuidó de hacer que se le cancelara la escritura. Por esta razón, aparece hoy la finca con el gravamen; y debiendo librarla, vengo, valiéndome del recurso que me conceden los artículos 3º del Decreto de 5 de Agosto próximo pasado, y 320 y siguientes del Título 13 de la Ley Hipotecaria. Esto así, en razón de que el Presbítero Don Cecilio Umaña ha muerto, hace más de año y medio, y sus herederos me son desconocidos. Con lo expuesto, A U. Señor Juez, pido se sirva citar y emplazar por edictos á los que como herederos del finado Presbítero crean tener derechos que deducir, contra la finca deslinada, con motivo del crédito é hipotecas mencionados; y en el caso de no presentarse ninguno, dentro del término de emplazamiento, declararla libre del gravamen hipotecario y ordenar su cancelación en el Registro General de Hipotecas, todo con arreglo á las leyes que dejó citadas. Señalo para las notificaciones la casa de Don José María Mora, en la calle de Dolores de esta Ciudad. Pido justicia y juró &c. San José, veintiocho de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro. Miguel Mora R. Al margen dice: "Pide liberación de una finca del gravamen hipotecario que expresa." Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, á las doce del día seis de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. Cítese por edictos á los que se crean con derecho al crédito hipotecario á que se refiere el anterior, como herederos del acreedor Presbítero Don Cecilio Umaña, para que en el término de sesenta días deduzcan los intereses las acciones que les corresponden, debiéndose hacer la publicación de los edictos en la Gaceta Oficial, con inserción del anterior escrito y de esta providencia. Artículo 335 de la Ley Hipotecaria. Ramon García. Juan Ramon Flores. A. Anselmo Castro."

Es conforme.

Dada en la Ciudad de San José, á la una de la tarde del día veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia en San José.

RAMON GARCIA.

Juan Ramon Flores.—A. A. Castro.

EDICTOS.

RAFAEL ELIZONDO, *Alcalde 3º Constitucional de esta Ciudad.*

Hago saber á los acreedores, legatarios y demas personas que

se crean con derechos en la mortal del Señor José M. Arguedas, á que he dado principio, se presenten en este despacho dentro del término de nueve días á deducir sus derechos.

Dado en la Ciudad de San José, á veintiocho de Mayo del año mil ochocientos setenta y cuatro.

RAFAEL ELIZONDO.

Ramon Cordero.—Joaquin Monge.

RAFAEL ELIZONDO, *Alcalde 3º Constitucional de esta Ciudad.*

Hago saber á los acreedores, legatarios y demas personas que se crean con derechos en la mortal del Señor Manuel Bejarano, á que he dado principio, se presenten en este despacho, dentro del término de nueve días, á deducir sus derechos.

Dado en la Ciudad de San José, á veintiocho de Mayo, de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAFAEL ELIZONDO.

Ramon Cordero.—Joaquin Monge.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algun derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento del Señor Rafael Salazar, que fué casado, mayor de edad, agricultor y vecino de Guadalupe, barrio de esta Ciudad; para que en el perentorio término de quince días se presenten á deducirlo en la mortal á que se ha dado principio en este Despacho.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, á las doce del día doce de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

EULOGIO SEBIANE.

José Maria Castro.—Jesus Flores F.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algun derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento del Señor Francisco Mendez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Guadalupe, Barrio de esta Ciudad, para que en el perentorio término de quince días se presenten á deducirlo en la mortal á que se ha dado principio en este Juzgado.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, á las cuatro de la tarde del once de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

EULOGIO SEBIANE.

Juan Rafael Mora.—José Maria Castro.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todos los herederos legatarios, acreedores y demas personas que de alguna manera se consideren con derecho á los bienes de la mortal del Señor Dámaso Conejo y Varela, cuyo inventario estoy tramitando; para que dentro quince días, contados de la publicación de este en adelante, se presenten en forma legal á deducirlo, bajo el apercibimiento de ley los que no lo verifiquen. Juzgado árbitro testamentario. Alajuela á las diez del diez y seis de Ma-

yo de mil ochocientos setenta y cuatro.

INOCENTE GONZALEZ.

Basilio Gonzalez.—Nazario Vargas

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la finada Maria Aguda Bonilla, á cuya mortal se ha dado principio, para que dentro del término de quince días se presenten en este Despacho á hacer uso de sus derechos, que los oiré y guardaré justicia.

Juzgado 2º constitucional de la ciudad de Cartago, Mayo diez y nueve de mil ochocientos setenta y cuatro.

MIGUEL BRENES.

R. Escalante.—M. Ramirez.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes.

San José.—La del Lic. Don Nazario Toledo.

Cartago.—La del Dr. Don Juan Escoto.

Heredia.—La del Lic. Don Fermin Meza.

Alajuela.—La del Dr. Don Mariano Padilla.

Agencia 1ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

En las fechas que se denominarán, han sido presentados á la Policía los animales cuyos colores y marcas se expresan á continuación, para que las personas que se crean con derecho á ellos, ocurran á legalizarlos dentro del término de ley.

Mayo 7.—Un caballo moro de regular tamaño.

Id. id.—Uno id. melado, azulejo y sin herrar.

Id. id.—Una yegua colorada, de regular tamaño, con dos marcas, de las cuales una es semejante á la número 1,047 que usa el Sr. José Calvo, vecino del canton primero de la Provincia de Cartago.

Id. id.—Un torito hosco.

Id. 8.—Un caballo rosillo de regular tamaño, con el fierro confuso.

Id. 14.—Una yegua colorada, de regular tamaño, sin herrar.

Id. id.—Un caballo colorado, viejo, de regular tamaño y con la marca confusa.

Id. id.—Uno id. colorado, chingo, pequeño.

Id. 16.—Uno id. doradillo, carreto, con tres patas blancas, y sin herrar.

Id. id.—Uno id. moro, de regular tamaño.

Id. 17.—Uno id. alazan, viejo, con lucero en la frente, y con las cuatro patas blancas.

Id. id.—Uno id. retinto, pando, de regular tamaño y con lucero en la frente.

Id. id.—Una yegua doradilla, con una oreja menos, con lucero en la frente y sin fierro.

Id. 17.—Una yegua retinta, de regular tamaño, con lucero en la frente.

Id. id.—Un potro melado, carreto, sin herrar.

Id. id.—Una yegua blanca, de regular tamaño, con la marca confusa.

Id. id.—Un caballo blanco, con piojo, y de regular tamaño.

Id. id.—Una yegua blanca, de regular tamaño, con una oreja gacha, con la marca semejante á la número 300 que usa el Sr. Julian Rojas, del distrito del Hatillo.

Id. id.—Un caballo moro, salpicado, de regular tamaño, y sin herrar.

San José, Mayo 19 de 1874.

J. M. HERRERA.

Jefatura Política del Canton de Escalante.

Con las fechas del margen, se hallan en depósito los animales que se expresan, recogidos por la Policía como perdidos.

Mayo 1º.—Un buey overo en colorado, con una marca que no se encuentra en las matrículas.

Id. 6.—Un caballo retinto, de andadura, marcado, y que aseguran haber pertenecido al Señor Saturnino Mesa de Santa Ana, quien lo vendió, pero no se sabe á qué persona.

Id. 13.—Una potrancia doradilla, sin marca.

Un caballo retinto, dos patas blancas, de andadura y sin marca.

La persona que se considere con derecho á los animales expresados, que se presente á legalizarlos dentro del término de la ley.

Mayo 15 de 1874.

STOS. AGUILAR.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 4º del Decreto nº 4, de 31 de Mayo de 1853, se previene á los vecinos de esta Provincia que el que quiera tener un perro suelto entre las siete cuadras del centro de esta ciudad y entre las tres del de las Villas, deberá obtener permiso de esta Gobernacion, con obligación de pagar tres pesos en el año, adelantados, al fondo respectivo.

Para los efectos del § anterior, se fija el término de siete días, contados del 25 al último del mes en curso, pues el día 1º del entrante Junio, la Policía procederá á destruir los perros que no estén con el permiso correspondiente.

Mayo 19 de 1874.

JUAN V. GUTIERREZ.

Jefatura Política de Barba.

Con fecha trece del corriente, se han depositado como perdidos los animales siguientes.

Una yegua retinta, vieja, con el fierro semejante al del Señor Isidro Alfaro, del barrio de San Joaquin de la Provincia de Heredia.

Una yegua azuleja, de regular andadura, con el fierro semejante al del Señor José Antonio Arce, de San Isidro de Heredia.

Una potrancia rosilla, con el fierro semejante al del Señor Santa-

na Salas, del barrio de Santiago de la Provincia de Alajuela.

La persona que se crea con derecho a dichos animales, que ocurra a legalizarlo dentro el término de ley.

Mayo 20 de 1874.

MÁXIMO VIQUEZ.

Jefatura Política de Grecia.

Con fecha diez del corriente se ordenó el depósito de una vaquilla negra, como de dos años de edad, marcada y señalada, la cual fué presentada a la Policía como perdida; y en la misma fecha se depositó también el cuero de una vaquilla hosca, como de tres años de edad, marcada, y señalada con la misma marca y señal que la anterior, la cual también como perdida se hallaba en un potrero, y por una casualidad un chiquito le dió una herida mortal. El padre del joven la hizo valorar por peritos, y presentó a la autoridad el cuero y veinticinco pesos en dinero, todo lo cual existe depositado para que la persona, que se crea con derecho a las precitadas vaquillas ocurra a legalizarlo dentro del término de ley.

Mayo 18 de 1874.

DOMINGO SUÁREZ.

Jefatura Política de Grecia.

Con fecha quince del corriente, se ordenó el depósito de los animales siguientes:

Una vaca blanca, cabeza negra.
Otra id. zorra de hosco.
Un novillo amarillo.
Una vaca overa, colorada.
Otra id. zorra de negro.
Una vaquilla mora.
Una vaca hosca, pintas blancas.
Un novillo overo de hosco.
Una vaca hosca baya.
Un novillo hosco.
Una vaca hosca, coyota.
Un toro zorro de negro.
Una vaquilla negra, panza blanca.

Otra id. mora, patas blancas.
Otra id. negra id. id.
Un torito hosco.
Una vaquilla zorra frontina.
Una id. sarda, cabeza negra.
Otra id. negra, muca.
Una vaca zorra, parida.
Otra id. overa, muca, parida.
Otra id. sarda de hosco, id.
Una vaquilla alazana.
Otra id. mora, cacho bajo.
Una vaquilla overa.
Un ternero hosco.
Una ternera id.

Todos estos animales están marcados con el fierro de Don Mateo Mora, y según informes, son de su propiedad: fueron presentados a la Policía como tomados en una sementera; pero como requerido el Señor Mora no ha sacado tales animales, se pone en conocimiento del público por si alguna persona se considera con derecho a ellos, se presente a legalizarlo dentro de tres meses, contados desde el día del depósito, pasados los cuales se procederá a subastarlos e ingresar su valor en el fondo respectivo.

También se ordenó el depósi-

to de los animales que a continuación se expresan, y con fecha diez y ocho del corriente, los cuales fueron presentados a la Policía como perdidos:

Un novillo barroso, manchado, sin marca.

Otro id. hosco, marcado.
Una yegua rosilla, marcada.
Otra id. melada, sin marca.
Un caballo micro, marcado.
Una yegua melada, marcada.
Una vaca sarda, cacho romo, marcada.

Otra id. overa, también marcada.

La persona que se crea con derecho a ellos ocurra a legalizarlo en el término de ley.

Mayo 21 de 1874.

DOMINGO SUÁREZ.

Jefatura Política de San Ramón.

En esta fecha se ha ordenado por esta autoridad el depósito, como perdidos, de los animales cuyos colores y marcas se expresan a continuación:

Un caballo doradillo, sin fierro, y de buena andadura.

Uno id. id. marcado en la pleta, del lado de montar.

Uno id. entero, retinto, marcado en el mismo lado de montar; y uno id. doradillo, sin fierro.

La persona que se considere con derecho a cualquiera de los animales que quedan expresados, ocurra a legalizar los derechos que le asistan dentro del término de ley.

Mayo 20 de 1874.

PAULINO ACOSTA.

Jefatura Política del Canton de Bagaces.

En esta fecha ha sido presentado a esta Autoridad un buey sardo, blanco, careto, herrado. La persona que se considere con derecho a dicho buey ocurra a legalizarlo dentro del término de ley.

Mayo 13 de 1874.

JUAN ROJAS.

ANUNCIOS.

AL COMERCIO.

La sociedad mercantil que giraba en esta plaza bajo la denominación de

B. FERNANDEZ & C^a

se ha convenido entre los socios disolverla, previa la liquidación de sus créditos activos y pasivos, a cargo de los mismos por su representación respectiva, según nuestros anteriores avisos a este respecto.

B. FERNANDEZ & C^a

En liquidación.

3 v. 1.

AL COMERCIO.

En esta fecha hemos escriturado contrato de sociedad mercantil para dedicarnos al mismo ramo de negocios que nuestros antecesores, bajo la razón social de

Buenaventura Fernandez & C^a de la que son socios comanditarios Don F. N. Millet, Don J. S. Millet, y colectivo Don Buenaventura Fernández.

BUENAVENTURA FERNANDEZ & C^a
3 v. 1.

GRAN BARATILLO

de todas las mercaderías existentes en la tienda del que suscribe, ya sea en lotes o menudeo, ofreciendo a los compradores por mayor, comodidades para el pago, en compras regulares.

Muebles.

Traperos, Lavatorios, Mesas, Escritorios, Camas de madera de bronce y de fierro—Catres y camas de fierro—Poltronas, Sofas y Silleas, en juegos. Espejos grandes adornados.

Armonios grandes, Flautas Armónicas con cilindros, Cajas de Música, Máquinas de coser, de cordón.—Vidrios grandes.

Ferratería.

Machetes, cuchillos y clavos de alambre.

Ropa hecha.

Pantalones, chaquetas, Pantalones, vestidos de chi-
quitos, Sobre-todos y esclavinas, Camisas bordadas y de jaretitas, con cuello y sin él.

Casimires

Sobrecamas.

de Damasco, Carpetas, haldas y de lana bordadas, Cortinas de punto y lien, bordadas, Alfombras pequeñas, Cofres de cuero, Sacos para café, Paraguas, Calzados para hombre y mujer, Peinados de seda, Parasoles.

Géneros de lana

varias clases, Merinos, Gros, Gasas, zarazas, Cambray, género blanco para pabellón.

Pañolones de Tifiches.

burato y de lana, Papel de lino y Español.

muchos artículos de buen gusto, Revolveres con sus correspondientes tiros.

Relojes de mesa.

JOSÉ EMETERIO GARCÍA.

Tienda antes de Don Victor Dujardin. San José.

3 v.—1.

ESTABLECIMIENTO

DE JUAN ORLICH,

CALLE DEL COMERCIO N^o 79.

VINOS PARA LA MESA, DE VARIAS CLASES.

Por mayor y al menudeo.

Vino tinto dalmato N^o 1 a 55 cts. botella sin casco.

Id. id. dalmato rojo	2	45	"	"	"
Id. id. griego de mesa	3	50	"	"	"
Id. id. griego seco	4	60	"	"	"
Id. id. italiano	5	55	"	"	"
Id. id. cipro	6	90	"	"	"
Id. id. rosillon seco	7	85	"	"	"
Id. id. blanco proseco	8	80	"	"	"

Fideos de diversas calidades a 20 y 25 centavos libra.—Candelas, a 35 centavos libra.—Alpiste, la libra 25 centavos.—Jabon, la barra 40 centavos.—Cerveza negra y blanca, la media botella 30 centavos.—Aceite de comer a 75 centavos botella, sin casco.—Sardinas, la caja, 25 centavos.—Galleta fina, (pic nic), a 40 centavos libra.—Petit pois, a 20 centavos la media lata, y lata entera, 50 centavos.—Confites y dulces de toda clase, a 75 centavos, frasco.—Frutas en conserva, el frasco, un peso.—Café, 30 centavos, libra.

Se encuentran ademas en dicho establecimiento, acabado de llegar, almendras dulces, pasas desgranadas y sin semilla, nueces, avellanas y otras varias frutas secas.

San José, Marzo 21 de 1874.

6 v.—1.

Pulpería, Vinatería y Terceña de Kröger Hermanos.

La vinatería de la Señora Doña Modesta Madrigal, hemos tomado por nuestra cuenta, y ofrecemos en aquella, por mayor y menor, un surtido grande de Puros de la Habana, y también de toda clase de artículos de Pulpería y Vinatería a precios sumamente baratos.

Cuesta de Moras.

3—1

AVISO.

La infraescrita ofrece a las Señoritas los artículos siguientes, como:

Chaquetas finas de seda y de paño.

Sobre-todos de paño

Delantales finos de seda, de Mevirée y de cuero.

Sombreros adornados y sin adornar, Corbatas finas.

Todos estos artículos son para Señoras y niñas, de la última moda y de lo más barato.

También hay varios artículos más convenientes a la moda, para Señoritas.

La casa donde se vende esto, es la casa de Don Manuel Carazo, esquina opuesta de Don Guillermo Nanne.

BERTA ADAM.

San José, Mayo 21 de 1874.

3 v. 1.

MODAS DE PARIS.

La que suscribe tiene el honor de avisar a las Señoras de esta Capital y de las demas Provincias, que acaba de

abrir. calle del Comercio n.º 124, un taller de modas.

Toda especie de corte, hechura de trajes, ropa interior para Señoras, vestidos para niños y niñas, adorno de gorras, pajas, sombreros, etc., siempre a la última moda de París y a precios muy módicos.

MARGARITA DE BRECARD.

San José, Mayo 18 de 1874.
3 v. 1.

AVISO AL COMERCIO.

Los infrascriptos hemos formado en esta fecha una sociedad mercantil, bajo la razón social de

HUBBE GRITZELL Y COMPANIA.

con domicilio en esta Capital
San José 21 de Mayo de 1874.

O. J. HUBBE
CARLOS GRITZELL
JUAN HERNANDEZ.

3 v. 1.

LECCIONES

de Francés y de Teneduría de Libros.

El que suscribió, ex-profesor en los primeros liceos de Francia, avisa a las familias de esta Ciudad, que da lecciones de francés y teneduría de libros, a precios módicos.

Su método, aprobado por el Comité superior de la Instrucción Pública de Francia, asegura al discípulo rápidos progresos.

CARLOS DE BRECARD,

Bachiller en letras y ciencias.

San José, Mayo 22 de 1874.

Calle del Comercio, n.º 124.

3 v. 1.

ATENCION.

En la Cuesta de Moras, en la casa antigua de la Sr.ª D.ª Modesta Madrigal, han abierto nuestro almacén con un gran surtido de

MERCERIA Y TILICHES

Cinta de terciopelo negro y de colores de gran variedad.

Terciopelo negro variado, finísimo y muy barato.

Medias para hombre, mujer y niños, de algodón y de lana, a diferentes precios.

Pañolones de punto finos.
Género para manteles a 35 cs. la vara.

Seda negra y de colores para coser, en madejas y carruchas.

Hilo para máquinas.

Flores artificiales.

Corbatas negras para hombres.

Muñecos de varios tamaños y precios.

Camisas de lino.

Lino blanco, y muchos otros artículos a precios muy módicos.

KRÖGER HERMANOS.

3 v. 1.

ATENCION!

El infrascripto, deseando retirarse del comercio, ofrece vender a precios sumamente baratos las existencias de su establecimiento, que tiene al frente del Banco Nacional, ya sea por entero, por lotes ó por

lo que a cada individuo le convenga comprar.

El pago se exige al contado por cantidades pequeñas, y a plazo por lotes de consideración, 6 por compra total, siempre que el comprador dé garantía a satisfacción del vendedor.

Los principales artículos del establecimiento, son los siguientes.

GRANDE Y VARIADO SURTIDO de ropa hecha para hombres y niños de todos tamaños.

Capas de paño negro, sobretodos, levitas muy finas, paltó-levitas de casimir, todo color, sacos de terciopelo, franela y casimir, un gran surtido de chaquetas de todos colores, chalecos de terciopelo, de piqué blanco, de franela y de casimir de todos colores, un variado surtido de pantalones angostos a la moda y anchos, flux de casimir para grandes y pequeños, varias formas, un completo y variado surtido de camisas blancas, bordadas y sin bordar, de lino de color, de percala y de franela.

CALZADO de varias clases, para hombres, Señoras, niños y niñas.

Camisetas y calzoncillos de todas clases, medias para hombres y mujeres, sombrillas y paraguas de seda, perfumería fina, sombreros de pita, de fieltro y un gran surtido de sombreros adornados para niñas y niños, fusiles de uno y dos cañones, revólveres y cañanillas de 7.59 y 12 mpm.

MUEBLES. Catres con sus colchones, catres de hierro, sin colchon, laborios de madera y mármol, cómodas y mesas redondas, corbatas de varias clases y formas, un variado surtido de casimires franceses, de dibujos y colores de muy buen gusto, alpista y semilla de cáñamo, jaulas, de alambre y otros varios artículos.

Lo nuevo y selecto del surtido es una garantía para los compradores.

Mayo 22 de 1874.

PEDRO GARCIA A.

3 v. 1.

ALQUILO

mi casa de campo situada al lado Sur de la iglesia de San Pedro del Mojon, quien la necesite hablese con

GERTRUDIS V. de ZÚNIGA.

San José, Mayo 22 de 1874.

3 v. 1.

AVISO.

En la tienda de Rafael N. Valverde, calle del Comercio, lado Este del Banco Anglo-Costaicense, se encuentra de venta agua mineral de Neñana.

Por demás seria encomiar las virtudes de esta agua. Ella de por sí ha adquirido lo que nadie puede negarle: curar varias enfermedades a que ya la ciencia no alcanzaba. Y el mayor elogio que se puede hacer de ella es que la facultad médica de todas partes la recomienda en su uso para muchas enfermedades.

San José, Abril 22 de 1874.

R. NEREO VALVERDE.

6 v. 3.

AVISO.

En el Establecimiento de Luis Müller se venden los artículos siguientes:

1. Torno de hierro primera clase, regular tamaño.

2. id. para platero ó dentistas.

3. Máquina de fuerza para mulas ó bueyes.

Estacho de 35 y 40 cts. libra.

Llaves de cerraduras todo tamaño sin lumbido de 10 hasta 25 cts. cada una.

Diferentes piezas para llaves de fusiles, y llaves enteras.

Instrumentos de armería.

Remachos de cobre y hierro.

Tornillos de todo tamaño.

Piedras de bases y cordón, de Cartago.

San José Mayo 15 de 1874.

AVISO.

Durante mi ausencia de este país quedan encargados de mis negocios los Señores

Don Joaquín Oreamuno con poder generalísimo y el Licenciado Don Benjamín Herrera para asuntos judiciales con poder bastante.

San José, 9 de Mayo de 1874.

P. p. de Don Juan Orlich.

JOAQUIN F. OREAMUNO.

3-2

CALZADO

Recibido esta semana.

Para Srías.

De cabritilla ó duradera, lujosamente adornados y surtidos.

Para niñas id. id. id.

Para niños id. id.

Para hombres.

Gran surtido botas, botines elásticos.

Zuecos fuertes, para invierno, para ambos sexos. Zapatones, chinelas.

Sombreros pita finos y corrientes.

Fieltrós id. id.

Alhajas oro 16 y 18 quilates, garantizadas.

Relejos oro 1.ª clase extra finos.

Id. id. 2.ª id. Cadenas largas, oro, y variedad de artículos diversos.

Los precios en general, son sumamente reducidos.

Plaza principal, sombrerería del que suscribe.

San José, Mayo 15 de 1874.

FRANCISCO B. CABELLO.

6-2

SE VENDE.

Una casa cómoda frente a la Imprenta Nacional. Sobre precio y condiciones informará Don Carlos Pacheco, apoderado de la que suscribe.

San José, Mayo 5 de 1874.

MARIA CORDOVA.

3-3

Al Comercio.

La casa de comercio que giraba bajo la razón social de "Hubbe & Grytzell", desde el treinta de Abril último se ha puesto en liquidación, por mutuo convenio de las socios, y ha quedado a cargo de ambos la liquidación de los créditos activos y pasivos de la sociedad.

San José, 7 de Mayo de 1874.

CARLOS GRITZELL.—O. J. HUBBE.

3-3

Julian Carmiol.

Estacion del Ferro-Carril.

Recomienda al respetable público viajero, su jardín y restaurante, donde se sirve a cada hora del día, almuerzo y comida, lo mismo que cerveza y cualquiera otra clase de licor. Servicio con esmero y puntualidad y precios muy baratos.

Se encuentra toda comodidad para los pasajeros que no quieran ir a la ciudad, lo mismo para descansar que para divertirse.

Juego de Bolas, piano y un lindo jardín de flores.

JULIAN CARMIOLO.

3-3

AVISO.

El nuevo periódico "Anales de la sociedad científica literaria" se publicará todas las semanas.

Su precio, 1 peso 20 centavos por trimestre y 10 centavos número suelto.

Puntos de suscripción y venta.

En la Imprenta Nacional y en la librería del Señor Molina.

PASTOS.

Tarifa de potrera y condiciones a que deben someterse las personas que quieran ocupar con sus animales los potreros de la Hacienda "El Barreal", perteneciente a Don Francisco Escheverría.

Bueyes la junta al mes. 8 3.

Vacas con su cria ó sin ella, al mes. 8 3.

Bueyes, la junta al repasto, al mes. 8 3.

Ganado menudo, precio convencional.

Partida de ganado, "

Bestias caballares ó mulares, al mes, 7.

El que suscribe, administrador de la referida hacienda, no recibirá animales rompedores, y si resultare alguno de esa condición, el dueño de dicho animal ó animales será responsable por los daños y perjuicios que ocasionaren dentro ó fuera de la hacienda; además la hacienda no responde de muerte de animales ni de robo.

El pago se hará precisamente adelantado, y cuando pasados dos días del plazo pagado, no ocurrieren los interesados a renovar el alquiler, ó llevarse sus animales, estos serán arreados a la calle, sin que por esto hubiere derecho a reclamación alguna.

Competentemente autorizado por el propietario de la hacienda doy el presente aviso.

San José, Mayo 5 de 1874.

L. MAZISY.

3-3

Hotel de Esparza.

Del primero de Junio en adelante, se abre este pequeño establecimiento. Las personas que deseen favorecerme serán servidas con puntualidad, se recibirán a cualquiera hora de la noche y se marcharán cuando lo manden. Las bestias serán muy bien cuidadas con el pasto que quiera el interesado, pues ofrezco de todas clases. Todo a precio muy moderado.

Esparza, Mayo 1.º de 1874.

FRANCISCO PEREZ.

3-3

NUEVA INVENCION

DE

Máquinas para descascarar café.

Esta máquina limpia perfectamente el café, sale limpio, pulido, y separado en tres clases. Es muy portátil y no requiere obra alguna para montarla. Es muy barata y sencilla, y puede renovarse fácilmente. Las operaciones de descascarar, pulir, aventar y separar se ejecutan simultáneamente; se adapta a cualquiera fuerza animal, hidráulica ó al vapor. Ahorra trabajo y solo requiere dos hombres para su manejo. Evita la fractura de las bayas de café, pues ninguna se echa a perder.

Aumenta el valor del café, pues le da lustre a la baya.

No se rompen ningunos granos, ahorrando así un 50% sobre el antiguo modo de sacarlo.

Combinando todas estas ventajas, resulta, como se ha probado, que el valor de la máquina, se saca en una sola cosecha de café. Hay cuatro tamaños en esta clase de máquinas, a propósito para grandes ó pequeñas plantaciones ó haciendas de café.

Toda persona que tenga café en bellota ó pergamino, puede llevarlo a nuestra casa, para sacarlo en la máquina arriba mencionada, sin que tenga el dueño, que pagar costo alguno.

ALMACEN AMERICANO.

Plaza Principal.

Morrell & Co.

3 1.

AVISO.

Toda bestia marcada con el fierro del margen, pertenece a los Señores Don Joaquín y Don Saturnino Lizano, y se suplica a los particulares que las recojan, y a las autoridades que les sean presentadas, den aviso al primero en Heredia y al segundo en Puntarenas, ofreciendo pagar todo gasto.

Ninguna bestia con la referida marca se ha vendido ni se vende, y cualquiera que la ofrezca en venta es de mala fe. Tampoco se alquila, ni se presta para que transite de aquí a la provincia del Guanacaste ni para otro punto que no sea la carretera nacional de Puntarenas a San José y capitales de provincias intermedias.

La mayor parte de estas bestias han sido numeradas en el pescuezo y aunque esta señal esté borrada, la quemadura es una señal más.

9 v.—

IMPRENTA NACIONAL.—Calle de la Merced.